

LO NUESTRO ES
HACER

GESTIÓN **FABIÁN RÍOS**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2810

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 09 de Junio de 2018



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°2810
Corrientes, 09 de Junio de 2017

RESOLUCIONES

N°1227: Designar en la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con efecto al 01 de abril de 2017; a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.

N°1270: Designar Ad-Honorem Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor Lugo Pedro Ramón.

DISPOSICIONES SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

N°0305: Aprobar la CONTRATACION DIRECTA OP N° 009/2017.

N°0306: Designar la Inspección de la Obra denominada: "RECAPADO ASFALTICO, CALLES: TTE. IBAÑEZ, SANCHEZ DE BUSTAMANTE, DARRAGUEIRA, BADENES".

N°0308: Aprobar el trámite de CONTRATACION DIRECTA OP N° 017/2017.

N°0309: APROBAR EL TRAMITE DE Compra Directa OP N°046/17.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°1264: Designar al agente **Mendieta Eduardo Martin**, INSPECTOR de la Departamento de la Inspección de Higiene de la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Ambiente.

N°1265: Asignar la Bonificación por Tareas Insalubres y/o Peligrosas, al agente Alfonso Francisco.

N°1266: Eximir al inmueble identificado bajo adrema A1-10388-1.

N°1267: Declarar de Interés Municipal a la "Jornada del 25 Aniversario de la Asociación Correntina de Ortopedia Funcional de los Maxilares".

N°1268: Declarar de Interés Municipal a las "XVI Olimpiadas Nacionales de profesionales en Ciencias Económicas".

N°1269: Trasladar a partir de la fecha, al agente **Almirón Víctor Emilio**.

N°1271: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 160/03.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Vice Intendencia

N°076: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de "CORREA MARCELO GERARDO RAMON".

N°079: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de "CORREA MARCELO GERARDO RAMON".

N°083: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de "CORREA MARCELO GERARDO RAMON".

N°101: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de "CORREA MARCELO GERARDO RAMON".

Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N°093: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Saúl Emmanuel Prisco Correa.

N°094: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, a favor de Cerámica Norte S.A.

Secretaria de Infraestructura

N°0307: Designar la Inspección de la Obra denominada: "EJECUCION DE CALZADA DE HORMIGON SOBRE BASE DE SUELO CEMENTO EN CALLE LAVALLE ENTRE NIÑO JESUS Y GUEMES.

Resolución N°1227
Corrientes, 02 de Junio de 2017

VISTO:

La Resolución N°3174 del 20 de Noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3641, Artículo 30°, establece la clasificación del Personal en Planta Permanente y Planta No Permanente (Contratados).

Que, la Resolución mencionada en el Visto determina que el Personal Municipal de Planta no Permanente que reúna una antigüedad de 03 (tres) años de servicios efectivos adquirirá en forma automática el carácter de Planta Permanente de acuerdo a la clasificación establecida en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3641.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de marras, debe considerarse a todos aquellos agentes, que al 31 de Marzo de 2017, han cumplido con el requisito de reunir la antigüedad de 03 (tres) años de servicios requeridos y dictar la norma legal consagrada su estabilidad; por lo que se torna necesario el dictado de la presente designando en la Planta Permanente a los agentes que se mencionan en el Anexo que forma parte de esta.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la correspondiente norma legal.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar en la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con efecto al 01 de abril de 2017; a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, de acuerdo a la clasificación establecida en el Artículo que forma parte de la presente, de acuerdo a la clasificación establecida en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3641.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y relaciones Laborales y a la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMON LUGO
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1270
Corrientes, 13 de Junio de 2017

VISTO:

La Resolución N°1263 del 12 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución referenciada en el Visto, se acepta la Renuncia al cargo efectuada por el agente Lugo Pedro Ramón D.N.I N°11.146.022, Personal de Gabinete, Secretario de Área, Agrupamiento 01, Nivel 33 a partir del 01 de junio de 2017, por haberse acogido a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Que, es voluntad del Departamento Ejecutivo, que continúe en el cargo para el que fuera designado por Resolución N° 02 del 11 de Diciembre de 2013, en carácter Ad-Honorem.

Que, el Señor Intendente posee para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar Ad-Honorem Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Señor Lugo Pedro Ramón D.N.I. N° 11.146022 a partir del 01 de julio de 2017, en virtud de las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será debidamente refrendada la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N°0305
Corrientes, 07 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N°2512-D-2016, Caratulado “Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo – Rte.: Pliego de “Contratación Directa”- P. / Obras Complementarias- Cementerio San Juan Bautista- Ctes. Cap.”, y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la CONTRATACION Directa, para la ejecución de la Obra: “OBRAS COMPLMENTARIAS CEMENTERIO SAN JUAN BAUTISTA- CORRIENTES CAPITAL”, Conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego

de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, obrantes a fojas 2/47, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$1.299.000,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil).

Que, a fojas 48 obra informe del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 49 esta Secretaria de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 53 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad, de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 56/58 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) Empresas: “ELECTROVIAL S.A, RIVERO GODOY SIXTO Y GOMEZ, CARLOS ANIBAL ANTONIO”, según listado incorporado a fojas 55, por la Dirección de compras y Suministros, de esta Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 59/125 y vta. Obrán documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N°009/2017, de fecha 01 de Marzo de 2017, respectivamente, del que surge que se ha presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N°1: GOMEZ, CARLOS ANIBAL ANTONIO.**

Que, a fojas 131 y vta. Obra informe de La Comisión de Pre adjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “*que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión Considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la Empresa GOMEZ, CARLOS ANIBAL ANTONIO, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 1.299.000,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil con 00/100), vale decir un precio igual al Presupuesto Oficial*”...

Que, a fojas 132/133 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N°3581, Artículo 7°, Inciso a) y Resoluciones DEM N° 718/2000 y N°2543/2016.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACION DIRECTA OP N° 009/2017.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “GOMEZ, CARLOS ANIBAL ANTONIO”, la elección de la Obra: “OBRAS COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO SAN JUAN BAUTISTA-CORRIENTES CAPITAL”, conforme documentaciones, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 59/124 y 128/130 e Informe de la Comisión de Pre adjudicación de fojas 131 y vta.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, Artículo 7°, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N°4697, Resolución Municipal N°718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N°545/13, N°139/13, N°361/15 y N°2543/16.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Preventiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “GOMEZ CARLOS ANIBAL ANTONIO”, C.U.I.T. N° 20-13636180-6, por la suma total de \$1.299.000,00

(Pesos: Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil), pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los Artículos 1º y 2º, de la presente Disposición.

Artículo 6º: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEO I, forma parte de la Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; **Anticipo Financiero:** por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparo:** 5% (cinco por ciento) del importe de cada certificado de Obra.

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaria de Obras Públicas, para que mediante tramite Interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00y sus modificatorias N° 143/09 Y 108/11.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas, (Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo).

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N°20.374.407,el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1178,de esta Ciudad, en adelante la llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “GOMEZ, CARLOS ANIBAL ANTNIIO”CUIT N°20-13636180-6,representada en este acto por el Señorcon domicilio en calleN°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”;CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N°3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N°718/00y sus modificatorias ;que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denomina: “OBRAS COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO SAN JUAN BAUTISTA- CORRIENTES CAPITAL”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 59/124, del Expediente N°2512-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17º Inciso b), de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, estableciéndose como retribución a la “**LA CONTRATISTA**”, la suma de\$1.299.000,00(Pesos: Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de Entrega del Terreno , momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N°3581, salvo que “**LA CONTRATISTA**”, pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o

situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” percibirá hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de Anticipo Financiero, los que serán descontados mensualmente durante el plazo de la ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **A)** El Pliego de Compulsa de llamado a Contratación Directa confeccionado por el Comitente, Compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Clausulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares. Planos de Referencias. **B)** Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación de la Contratación que el comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de Contratación, sea a requerimiento por estos o espontanea decisión **C)** La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego de llamado a Licitación. **D)** La documentación complementaria que exige el Comitente. **E)** El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentado por el adjudicatario aprobado por el Comitente. **F)** Las Ordenes de Servicios que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. **G)** Los planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Comitente. **H)** Las modificaciones de la obra propuestas por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente **I)** Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

OCTAVA: Se deja expresada constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el TítuloV Capítulo I del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA” pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los..... días del mes de.....de 2017.

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I N°0306
Corrientes, 07 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N°1380-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura- Sta.: Designación-Inspector Ing. Paulino Romero- D.N.I N°12.367.398-Obra: Recapado Asfaltico- Calles Tte. Ibáñez- Sánchez de Bustamante- Darragueira- Badenes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, solicita la designación como Inspector al Ingeniero José Paulino Romero-D.N.I. N°12.367.398 correspondiente a la Obra denominada: “Recapado Asfáltico- Calles Tte. Ibañez- Sánchez de Bustamante- Darragueira- Badenes”

Que, a fojas 2/5 obra incorporada copia simple de la Disposición S.I N° 0264, de fecha 19 de mayo de 2017, emanada de la Secretaria de Infraestructuras, mediante el cual se Apruebe el trámite de Contratación Directa OP N° 015/17, para la Ejecución de la Obra denominada: “RECAPADO ASFALTICO, CALLES: TTE. IBAÑEZ, SANCHEZ DE BUSTAMANTE, DARRAGUEIRA, BADENES”, la que es adjudicada a la Empresa: “HITO S.A.”.

Que, a fojas 6 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas, elevando las actuaciones precedentemente referidas, para la continuidad del trámite respectivo.

Que atento a ello y lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, que faculte a los Secretarios de Área, a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas, (Capítulo IV, Artículo 52°).

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Designar la Inspección de la Obra denominada: “RECAPADO ASFALTICO, CALLES: TTE. IBAÑEZ, SANCHEZ DE BUSTAMANTE, DARRAGUEIRA, BADENES”, al agente cuyos datos se consignan a continuación; atento a los fundamentos vertidos en el Considerando de la presente, los que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Apellido y Nombres:	D.N.I N°:	Función:
Romero , José Paulino	12.367.398	Inspector

Artículo 2°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaria de Obras Públicas, (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura) y Dirección General de Personal; para que tome debida razón de lo dispuesto por la presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma y Archívese.

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I N°0308
Corrientes, 07 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N°0337-S-2017, Caratulado: “Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica E/Presupuesto-P/Ejecución de Obra: “Reductores de Velocidad- En distintos lugares de la Ciudad”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2 obra requerimiento del Sr. Secretario de Infraestructuras Eléctrica, Memoria Descriptiva y detalle de los trabajos.

Que, a fojas 3 esta Secretaria de Infraestructuras, dando tramite a lo solicitud o dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de las facultades otorgadas por las Resoluciones Municipales N° 139/13 y 2543/16.

Que a fojas 7 Obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 10/31 el Sr. Subsecretario de Infraestructuras Eléctrica, eleva Pliego para la Contratación Directa con destino a la ejecución de la obra: **“Reductores de Velocidad con Emulsión Catiónica Superestable de Corte Lento, de Alta Resistencia, Ciudad de Corrientes- Capital”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende la suma de \$250.700(Pesos: Doscientos Cincuenta Mil Setecientos).

Que, fojas 34/36 obran formularios de invitación a tres (3) empresas del medio: “PILMAR S.R.L”, “ELECTROVIAL S.A.”, y “GANE RAMONA ALICIA”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 3 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaria de Infraestructuras.

Que, de fojas 37 a fojas 80, obran documentaciones, Ofertas Y Acta de Apertura de Sobres a Continuación, del procedimiento de Contratación Directa OP N° 017/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, respectivamente del cual surge que se ha presentado a cotizar una (1) Empresa: **SOBRE N°1: “ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L.”**.

Que, a fojas 82 y vta. Obra Informe de la Comisión de Pre adjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: *“Que, cabe aclarar que la valuación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta comisión considera que la única oferta valida atento a que se ajusta en un todo al pliego, es la presentada por la empresa ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L., quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$250.700,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100)..., vale decir un precio igual al Presupuesto Oficial”*.

Que, a fojas 8/84 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaria de Infraestructuras, expresando: *“Que por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través del cual se pruebe la Contratación directa y adjudique a la Empresa ORGANIZACIÓN PILMAR S.R.L., la ejecución de la Obra referenciada todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N°3581, Art. 7º, Inciso a) y Resolución DEM N°718/2000 y Resolución DEM 2543/16. De compartirse os términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...”*.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETRARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de CONTRATACION DIRECTA OP N° 017/2017, para la ejecución de la Obra: **“Reductores de Velocidad con Emulsión Catiónica Superestable de Corte Lento, de Alta Resistencia, Ciudad de Corrientes- Capital”**.

Artículo 2º: Adjudicar a la Empresa: “**PILMAR S.R.L**”, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1º de esta Disposición, según Pliego , Presupuesto el Informe de la Comisión de Pre adjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 37/79 y 82 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, Artículo 7º, Inciso a), sus reglamentarias : Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución Municipal N°97/10, N°146/11, N°545/13, 139/13, 361/15 y 2543/16.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Preventiva y el Libramiento.

Artículo 5º: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “**PILMAR SRL**”, C.U.I.T. N° 30-71281920-7, por la suma total de \$250.700,00 (Pesos: Doscientos Cincuenta Mil Setecientos) pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los Artículo 2º, de la presente Disposición.

Artículo 6º: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento) ; y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento) del importe de cada certificado.

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaria de Infraestructura Eléctrica, para que mediante tramite Interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00y sus modificatorias N° 143/09 Y 108/11.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Infraestructuras Eléctricas.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en forma legal Cúmplase y Archívese.

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N°20.374.407,el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1178,de esta Ciudad, en adelante la llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “**PILMAR SRL**”CUIT N°30-71088189-4,representada en este acto por el Señorcon domicilio en calleN°.....la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”;CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Publicas Municipal N°3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N°718/00y sus modificatorias ;que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denomina: “**Reductores de Velocidad con Emulsión Catiónica Superestable de Corte Lento, de Alta Resistencia, Ciudad de Corrientes- Capital**”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la

fecha del Acta de Replanteo, que se labrara dentro de los diez (10) días de la firma del contrato, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 37/79, del Expediente N°37-S-2017 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17° Inciso b), de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, estableciéndose como retribución a la “**LA CONTRATISTA**”, la suma de \$250.700,00 (Pesos: Doscientos Cincuenta Mil Setecientos), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a clausula contractuales darán lugar a multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: **1)** Ordenanza N° 3581/2000, **2)** Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, **3)** Pliego Particular de Condiciones de la Obra, **4)** Pliego General de Condiciones, **5)** Pliego Particular de Especificaciones Técnicas **6)** Cómputos, **7)** Presupuesto, **8)** La Oferta y **9)** Memoria Descriptiva.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la Obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**” pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder. En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los..... días del mes de.....de 2017.

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N°0309
Corrientes, 08 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1134-S-2017, Caratulado: “Secretaria de Infraestructuras-Ref.: Provisión Atérmico 150x60x7 Cm. Altura 45 Colocación Bancos Bloque Green 35 x35 x8 Cm. y Colocación Bloque Green-Destino Refacción Plaza la Cruz”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 la Secretaria de Infraestructuras, solicita la provisión de bancos atérmicos 150x60x7 Cm. Altura 45 Colocación Bancos Bloque Green 35 x35 x8 Cm. y Colocación Bloque Green- con Destino a la

Obra: “Refacción Plaza la Cruz”, Disponiendo de lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 2 obra presupuesto indicativo de la Firma: ESTILO RUSTICO BALDOSAS Y REVESTIMIENTOS, por la suma de \$91.621,20 (Pesos: Noventa y Un Mil Seiscientos Veintiuno con Veinte Centavos), a los efectos de la estimación de precios.

Que, a fojas 4 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 7/10 obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, de esta Secretaria de Infraestructuras, incorporando presupuestos indicativos de las Firmas: FLUX SEERVICIOS por la suma de \$115.843,75 Pesos: (Ciento Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Setenta y Cinco Centavos) y PARED SERGIO FABIAN por la suma de \$140.747,20 8Pesos: Ciento Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Veinte Centavos), a efectos de realizar el cotejo de precios; con Cuadro Comparativo de Ofertas de Preadjudicación e Informe OP N°048/17 “Compra Directa OP N°046/17”; en función de los presupuestos anexados, respectivamente.

Que, a fojas 12 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Art. 7º), Inc. a) y Resolución DEM N°2543/16.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1º: APROBAR EL TRAMITE DE Compra Directa OP N°046/17, para la adquisición de bancos atérmicos beige 105x60x7 cm. altura 45, colocación de bancos y “Refacción Plaza La Cruz”, solicitados por la Secretaria de Infraestructuras, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2º: Adjudicar a la Firma: “HILLKIRK GANE CHRISTIAN OSVALDO”, la totalidad de los renglones: **Nº1:** 20 (veinte) Unidad BANCO ATERMICO (BEIGE) 150X60X7 Cm. 45 Cm. Altura. **Nº2:** 20 (veinte) Unidad COLOCACION DE BANCOS C. / MATERIALES **Nº3:** 135(ciento treinta y cinco) Unidad BLOQUE GREEN 35X35X8CM.y **Nº4:** 15 (QUINCE) M3. COLOCACION BLOQUE GREEN; según Informe de Adjudicación OP N°048/17 “Compra Directa OP N°046/17”, de la Dirección de Compras y Suministros, de la Secretaria de Infraestructuras.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, Artículo 7º, Inciso a), su reglamentaria: Resolución Municipal N°98/03, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución Municipal N°307/08 y N°898/09 modificada esta última por Resolución Municipal N°97/110, N°146/11, N°545/13/13, N°139/13, N°361/15 y N°2543/16.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Preventiva y el Libramiento.

Artículo 5º: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuara el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la FIRMA: “HILLKIRK GANE CHRISTIAN OSVALDO”C.U.I.T. N° 20-26887672-4, por la suma total de \$91.621,20 (Pesos: Noventa y Un Mil Seiscientos Veintiuno con Veinte Centavos); pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los Artículo 2º, de la presente Disposición.

Artículo 6º: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ARQ. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Corrientes, 02 JUN 2017

//2//
Resolución N° 1227

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO

D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE
17.147.394	ALARCÓN, Carlos Humberto
29.464.029	ALSINA, Guillermo Horacio
23.230.882	ARAUJO GÓMEZ, Carlos E.
24.026.510	ARTAL, Luciano
24.046.050	AYALA, Diego Victor
14.739.957	BRAILE ARZUAGA, Elena
34.154.175	DOMINGUEZ, Paula Lucia
20.373.698	DUARTE, Mario José
30.997.135	ESPINDOLA PERINO, Alfredo
21.843.156	FERNANDEZ XIFRA, Juan Carlos
24.304.501	FERNANDEZ, Cristian A.
17.432.740	FLORES, Hugo Eduardo
22.937.121	GONZALEZ BAEZ, Oscar H.
23.935.471	GUASTAVINO, Mariela
29.464.162	LANDI DIAZ COLODRERO, Carolina
30.140.928	LOBERA, Sergio Raúl
18.358.806	LOPEZ LECUBE, Francisco
14.662.498	MENDOZA, Julio Cesar
29.464.361	MORALES, Claudia Sofia
23.076.220	NAVARRO, Julio
20.676.088	PACAYUT, Félix María
29.374.191	PAREDES, Cesar Fabián

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Roberto Fabián Piles
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

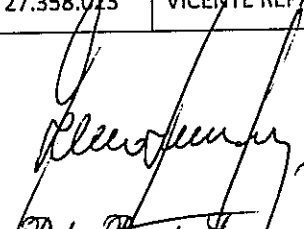
Corrientes, 02 JUN 2017

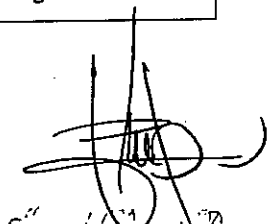
//3//

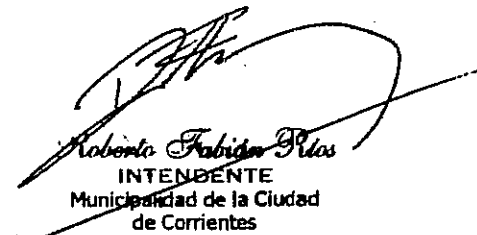
Resolución N°

1227

30.568.340	PEREZ LANDAIDA, Verónica
31.102.951	POUPARD, Magalí
13.636.320	RAMIREZ, Ramón Plácido
29.767.678	SANCHEZ PAVICICH, José Javier
31.436.076	SOSA, Carolina Andrea
16.065.863	TRAVERSARO, José Ramón
31.968.813	USANDIZAGA, Miriam Graciela
27.422.682	VALIENTE ELHAM, Vanesa A.
14.459.981	VANDECAVEYE, Rubén
27.736.563	VARGAS, María Paula
29.736.720	VEGA, Fabián Gustavo
27.358.023	VICENTE REPARAZ, María Magdalena


Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Concepción María Puga
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabián Pías
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes